



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano
Webinar dirigido a técnicos municipales

#NextGenerationEU

#EspañaPuede

#PlandeRecuperación

<https://www.lamoncloa.gob.es/temas/fondos-recuperacion>

25 de junio 2021



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.

CONTENIDO DEL WEBINAR

- **Introducción**
- Hitos y objetivos. Otras novedades respecto webinar anterior
- Repaso de las condiciones de las ayudas
- Próximos pasos y previsiones de fechas para la convocatoria 2021
- Dudas

El MITMA lidera 3 de los 30 componentes incluidos en el Plan de Recuperación y Resiliencia que España

COMPONENTE 1

Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos



COMPONENTE 2

Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana



COMPONENTE 6

Estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada





- **Dos convocatorias:** 2021 y 2022
- Una misma **Orden Ministerial** regulará tanto las bases como la primera convocatoria

Aviso: todo el contenido de esta presentación podría aún sufrir algún cambio

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

Objetivos de las ayudas:

- A) Acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones
- B) Potenciar el transporte público colectivo y la movilidad activa en entornos urbanos y metropolitanos como alternativa al vehículo privado
- C) Fomentar la transformación del transporte hacia una actividad de cero emisiones
- D) Impulsar la digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte

CONTENIDO DEL WEBINAR

- Introducción
- **Hitos y objetivos. Otras novedades respecto webinar anterior**
- Repaso de las condiciones de las ayudas
- Próximos pasos y previsiones de fechas para la convocatoria 2021
- Dudas

HITOS Y OBJETIVOS

- El 16 de junio de 2021 la Comisión Europea confirmó la aprobación del Plan de Recuperación presentado por España, a falta de que ésta sea ratificada por el Consejo.
- En las semanas previas a esta ratificación hubo negociaciones intensas en el establecimiento de **hitos y objetivos de obligado cumplimiento** para todos los componentes
- Estos hitos y objetivos, así como la descripción de los distintos programas de ayudas han sido publicados en:
 - La Moncloa. España Puede [Presidente/Destacados]
 - Annex to the Proposal for a Council Implementing Decision on the approval of the assessment of the recovery and resilience plan of Spain | Comisión Europea (europa.eu)

IMPACTO AMBIENTAL. ETIQUETADO Y PRINCIPIO DNSH

- Este programa está etiquetado con varios epígrafes del Anexo VI del Reglamento 2021/241 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 - 048 **Medidas de calidad del aire y reducción del ruido** (40% contribución ambiental)
 - 077 Infraestructura para los combustibles alternativos, 075 Infraestructura ciclista, 074 Material rodante de transporte urbano limpio (100% contribución ambiental)
- Esto implica que **todas las actuaciones financiadas con estos fondos deben contribuir a la mejora de la calidad del aire o reducción del ruido.** Y parte de ellos debe destinarse a infraestructura ciclista o vehículos limpios.
- Es posible que sea necesario un **análisis de DNSH** de cada proyecto de acuerdo a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01) (en la convocatoria habrá una **declaración responsable**)

HITOS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS PARA ESTE PROGRAMA DE AYUDAS

La Comisión ha establecido una serie de hitos de obligado cumplimiento para garantizar la consecución de los objetivos del programa:

- 2º semestre 2022: adjudicación de proyectos de municipios por importe de 400 millones
- 2º semestre 2024: al menos 25 actuaciones totalmente finalizadas (aquí computan tanto las de Ayuntamientos como las de CCAA)
- 2º semestre 2025: al menos 280 actuaciones totalmente finalizadas (aquí computan tanto las de Ayuntamientos como las de CCAA)

El incumplimiento de estos hitos puede derivar en la retirada de fondos de todo el componente. Es por tanto imprescindible introducir salvaguardas en la gestión de las ayudas que garanticen el cumplimiento de los hitos.

SALVAGUARDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS

- La convocatoria de 2021 se incrementa hasta un total de **1.000 millones**, para facilitar la adjudicación de proyectos por importe de 400 millones en 2022.
 - De estos, se establece una reserva para proyectos de agrupación de municipios de 100 millones
- La convocatoria de 2022 repartirá, por tanto, un total de 500 millones.
- Se aumenta la financiación hasta el **90% de los costes subvencionables**
- **Se aumentan los máximos de ayuda por población**
 - Hasta 45 euros/habitante para solicitud 1
 - Hasta 30 euros/habitante para solicitud 2
 - Hasta 20 euros/habitante para solicitud asociación (límite 40 mil por asociación)
- Anualidades:
 - 2021: aprox 50%
 - 2022 y 2023: aprox 25%

SALVAGUARDAS ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS

- La normativa establecerá que todas las actuaciones deberán estar totalmente **culminadas y puestas en servicio en diciembre de 2024**.
 - Durante el primer semestre de 2025 se tramitará la justificación final de todos los proyectos, resolver posibles incidencias no previstas etc.
- **Sólo serán seleccionables proyectos maduros**, que no tengan riesgo de no estar **adjudicados en noviembre de 2022** y finalizados en diciembre de 2024.

SALVAGUARDAS ESTABLECIDAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS HITOS

- Se deberá certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones antes del **30 de abril de 2022**
- Se deberá certificar la **adjudicación al menos el 60% del importe del coste subvencionable** de las actuaciones previstas antes de que concluya **noviembre de 2022**.
- El incumplimiento de estos hitos podrán conllevar la pérdida a la subvención y la obligación de reintegro de las cantidades ya percibidas al menos cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos al Tesoro
- La falta de ejecución en plazo (diciembre 2024) será motivo de reintegro de fondos (se prevé prórroga muy excepcional y motivada, máx 1 año)

OTRAS NOVEDADES

- Solo pueden justificarse los gastos mediante contratos o facturas (sin IVA). No son elegibles los gastos propios.
- No son financiables los gastos de auditoría para acreditar el cumplimiento de las obligaciones
- Se incluye como subvencionable la adquisición de vehículos cero emisiones (eléctricos o hidrógeno) de recogida de residuos y limpieza urbana

CONTENIDO DEL WEBINAR

- Introducción
- Hitos y objetivos. Otras novedades respecto webinar anterior
- **Repaso de las condiciones de las ayudas**
- Próximos pasos y previsiones de fechas para la convocatoria 2021
- Dudas

Presupuesto y cuantía de las ayudas:

- La cuantía total máxima convocatoria 2021: **1.000.000.000 euros**
- Pagos plurianuales en 2021, 2022 y 2023
- Entrega dineraria sin contraprestación de hasta el **90 % de los costes subvencionables** (con limitaciones cuantitativas según población del municipio)
- En subvenciones a cambios de flota de transporte público hay **limitación de cuantía por tipo de tecnología**

Procedimiento de otorgamiento:

- Concurrencia competitiva (por valoración de proyectos)

Beneficiarios:

- Municipios de más de 50.000 habitantes y capitales de provincia
 - Ayudas a proyectos tipo A, B, C y D
 - 2 solicitudes
- Municipios entre 20.000 y 50.000 habitantes con más de 36.000 unidades catastrales y presten servicios de transporte público **que tengan aprobado un PMUS**
 - Ayudas a proyectos tipo C y D (no ZBE)
 - 1 solicitud
- Agrupaciones de municipios
- **NO** concesionarias privadas

Agrupaciones de municipios:

- Sólo para municipios que puedan ser beneficiarios
 - Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en el artículo 67 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre
 - Para asociaciones reguladas por Ley Autonómica con competencias en transporte público.
- 1 solicitud adicional
- Justificando la sinergia
 - Por ser adyacentes
 - Por proyectos tecnológicos
- Tiene que existir un “líder”, que actúe como representante de la misma:
 - Presentar la solicitud de la ayuda, diferenciando los compromisos de cada miembro, el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, así como las actuaciones y el presupuesto correspondiente a cada uno.
 - Actuar como interlocutor único entre la agrupación y el órgano concedente.
 - Recabar de cada miembro toda la información exigible o requerida por el órgano concedente, y en particular la relativa a la justificación de la subvención.
 - Recibir el pago de la subvención, y distribuirla entre los miembros de la agrupación

a) Acelerar la implantación de Zonas de Bajas Emisiones

1- Actuaciones que recojan inversiones para la implantación y puesta en funcionamiento de una ZBE. Incluyen la señalización, los sistemas de control de accesos y aparcamiento, los sistemas de comunicaciones y sistemas de gestión, incluyendo el centro de control, los servidores y software de bases de datos de autorizados y no autorizados, tratamiento de excepciones, conexión de acceso a registros públicos –por etiqueta de vehículo, por aparcamiento, residentes, visitas, transporte público, carga y descarga–, etc.

2- Actuaciones complementarias a una Zona de Bajas Emisiones existente o de nueva implantación.

- Sensores y medidores: de calidad del aire, de CO2, de emisiones de vehículos individualizados, de ruido, etc.
- Sistemas de “enforcement”: Sistemas de control de infracciones y de gestión de sanciones.
- Sistemas embarcados de control de infracciones: aparcamiento, vehículos no autorizados, emisiones, etc.
- Otros sistemas de información y gestión: puntos de aforo distintos a los puntos de control de accesos, información en tiempo real de plazas de aparcamiento, información en tiempo real de la calidad del aire y nivel de restricciones, etc.
- Sistemas innovadores de movilidad personal en una Zona de Bajas Emisiones.
- Consultoría para diseño de las actuaciones, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas (no son subvencionables los trabajos de consultoría aislados).

b) fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:

3- Plataformas y carriles de priorización (o exclusividad) para transporte colectivo.

4-Plataformas y carriles reservados para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal mediante nueva construcción o nuevos trazados.

5-Adecuación de vías y espacio urbano para bicicletas y/o vehículos de movilidad personal: señalización, pavimento diferenciado, elementos de separación, etc.

6-Adecuación de espacios urbanos para la implementación de zonas e itinerarios peatonales y mejora de la accesibilidad. Por ejemplo, actuaciones en entornos históricos y artísticos, en zonas comerciales, en “supermanzanas”, actuaciones de movilidad vertical, pasarelas en permeabilización de barreras urbanísticas como líneas de ferrocarril, autopistas o ríos, etc.

7-Actuaciones para calmar el tráfico rodado (señalización, enforcement, infraestructuras)

8-Actuaciones de mejora de la accesibilidad (personas con movilidad reducida y colectivos especiales) del sistema de transporte público.

b) fomentar el cambio modal hacia medios de transporte más sostenibles, priorizando el transporte público colectivo y la movilidad activa:

9-Aparcamientos disuasorios de competencia municipal como, por ejemplo, aparcamientos en la periferia en las proximidades de estaciones de transporte público, y aparcamientos complementarios de zonas peatonalizadas.

10-Establecimiento de zonas de estacionamiento regulado no incluidas en una Zona de Bajas Emisiones.

11-Actuaciones que mejoren la intermodalidad, tanto entre medios de transporte colectivo como con vehículos de última milla: actuaciones en intercambiadores, en aparcamientos disuasorios o en cabeceras de línea. Provisión de bicicletas u otros vehículos de última milla en estos puntos. Aparcamientos seguros de bicicletas y de vehículos de movilidad personal.

12-Implantación de sistemas públicos de alquiler de bicicletas y otros vehículos de movilidad personal.

13-Actuaciones para la mejora de la distribución urbana de mercancías: minihubs, centros de consolidación urbana, puntos de recogida, implantación de zonas de carga y descarga y sistemas para su gestión.

14-Actuaciones de transporte ferroviario de competencia local de infraestructura o tecnológicas que incentiven su uso.

15-Actuaciones de compra o renovación de material rodante ferroviario para servicios de competencia local

c) fomentar la transformación del transporte público de viajeros y mercancías hacia una actividad de cero emisiones:

16-Adquisición de autobuses para flotas de transporte público de ámbito municipal propulsadas con energías alternativas:

- Adquisición de autobuses eléctricos.
- Adquisición de autobuses impulsados por hidrógeno
- **Adquisición de vehículos de transporte de residuos o limpieza urbana eléctricos o de hidrógeno**

17-Actuaciones complementarias

- Instalación de puntos de recarga eléctrica para flotas de autobuses.
- Adaptación de cocheras, siempre que se considere necesario para la instalación de puntos de recarga.
- Consultoría para diseño de las actuaciones de electrificación y adaptación del plan de explotación, siempre que constituya una parte esencial para el conjunto de actuaciones subvencionadas: diseño de trayectos, adecuación de la conducción a condiciones climáticas, sistema de gestión de flotas, etc.

d) digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte:

18-Actuaciones de digitalización de la actividad de los servicios públicos de transporte para la mejora del servicio y de la experiencia de usuario: herramientas de planificación de viajes y mejora de la información del transporte en tiempo real, mejora de los procedimientos de ticketing y pago en transporte urbano, tecnologías aplicadas para facilitar el acceso al transporte a personas con movilidad reducida o cualquier tipo de discapacidad o necesidad especial.

19-Actuaciones de mejora de la gestión de las Administraciones: actuaciones de gestión inteligente y sostenible del tráfico y la movilidad, actuaciones para proveer información de oferta de transporte al Punto Nacional de Acceso a la Información Multimodal, sistemas de transporte a la demanda, actuaciones de sistemas de información de la movilidad: en tiempo real de calidad del aire y nivel de restricciones de itinerarios y tiempos de recorrido, generación de informes y alarmas, modelización predictiva del tráfico y la calidad del aire, incluyendo los factores meteorológicos, estacionales, etc.

Criterios de elegibilidad de proyectos:

- Acciones iniciadas **a partir del 1 de febrero de 2020** y finalizadas antes del **31 de diciembre de 2024**
- Excluidas las que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales (Art.17 Reglamento (UE) 2020/852) y las que incluyan exclusivamente acciones de consultoría o ingeniería.
- Disponer de los recursos, tanto técnicos como financieros, necesarios para garantizar el **mantenimiento y la operación** de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante los primeros **cinco (5) años** de actividad (si no se cumple, reintegro de las ayudas).
- Certificar que el municipio cuenta con un **Plan de Movilidad Sostenible** en el momento de publicación de la convocatoria.
- Las actuaciones **deben responder a los objetivos de la convocatoria.**

No elegible:

- Actuaciones que causen un perjuicio significativo a alguno de los objetivos medioambientales conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- Actuaciones de consultoría o ingeniería (sí, en el marco de una actuación como una parte necesaria de la misma).
- No gastos de operación y mantenimiento ni gastos propios. Ni gastos de auditoría.
- Sólo se admiten justificaciones a través de contratos o compras
- No elegible el IVA
- Análisis coste-beneficio con beneficio social neto positivo (para actuaciones de más de 50 millones de euros)

MECANISMO DE OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

Solicitud por **agrupación de varios ayuntamientos**: **100 millones**. Límite de ayuda: **20 €** por habitante con respecto a la población total residente en el conjunto de municipios agrupados. Máximo 40M€/solicitud.

Cada **ayuntamiento** podrá presentar individualmente **2 solicitudes** como máximo (Ayts de 20.000 a 50.000 habitantes solo pueden presentar 1 solicitud):

Solicitud 1: importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:

El **90%** de los costes subvencionables

El importe en euros que resulte de multiplicar **45** por el número de habitantes del municipio

Solicitud 2: importe máximo de subvención será el mínimo de los siguientes importes:

El **90%** de los costes subvencionables

El importe en euros que resulte de multiplicar **30** por el número de habitantes del municipio

Cada **solicitud** puede incluir una o varias actuaciones

1. Se otorgan las subvenciones presentadas por ayuntamientos agrupados hasta **100 millones**

2. Se otorgan las subvenciones a “solicitudes 1” por orden de valoración

3. Si sobra dinero después del reparto de “Solicitudes 1” se empieza a otorgar subvenciones a “Solicitudes 2” por orden de valoración

Solicitudes:

- Máximo 2 para municipios de más de 50.000 y capitales provincia
- Máximo 1 para municipios entre 20.000 – 50.000
- Máximo 1 **adicional** como perteneciente a agrupación
- Una solicitud puede agrupar actuaciones de distintas categorías (A, B, C y D) según el tipo de solicitante.

Compatibilidad ayudas:

- En principio, compatibles con otras ayudas **nacionales**
- No compatible con fondos europeos (**FEDER, CEF, H2020...**)
- Previsión línea ICO (**hasta 100% del coste total, no sólo el subvencionable**), que sería compatible, a modo de anticipos de la ayuda
- Compatible con BEI

Otras cuestiones:

- Necesidad de cumplir Reglamento 1370 (y ley de subvenciones) en el caso de ayudas a vehículos que puedan beneficiar a un operador privado (concesionario)
- Necesidad estar al corriente de SS y AEAT antes de cada pago

Seguimiento:

- Aportación de informes periódicos: memoria técnica acreditativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la ayuda, así como la información que se especifique en la convocatoria correspondiente.
- En principio **trimestrales**. Previstas dos Órdenes Ministeriales del Ministerio de Hacienda que regularán las obligaciones en cuanto al seguimiento y control.

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Madurez (40%).

Eliminatorio:

- Que no existen riesgos significativos que impidan adjudicación antes del 1 de noviembre de 2022
- Que no existen riesgos significativos que hagan que el proyecto pueda terminar después del 31 de diciembre de 2024

Se dará prioridad a:

- Proyectos ya licitados (son elegibles los licitados desde febrero de 2020)
- Proyectos de licitación inmediata (con todos los estudios e informes previos, pliegos aprobados, etc.)
- Proyectos que, aunque no hayan comenzado su licitación, son “sencillos” y no se prevén dificultades en que su adjudicación culmine en noviembre de 2022
- Proyectos que culminen antes de diciembre de 2024
- Solidez financiera

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Impacto (15%).

Eliminatorio:

- Adecuación y contribución de la actuación a los objetivos del Componente 1 del PRTR.
- Cumplir DNSH
- Contribuir a calidad del aire y reducción del ruido

Se valorará:

- Accesibilidad universal
- Igualdad de género

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Calidad (20%).

Eliminatorio:

- Calidad de la actuación, solidez, buen diseño o coherencia de la actuación con el PMUS entre otros.
- Se podrá valorar también la existencia o previsión de estudios piloto, informes y análisis previos, etc.

Se valorará:

- Calidad de la propuesta, coherencia, propuestas bien preparadas, programa de trabajos, estructura, aseguramiento de la calidad y recursos, camino crítico, riesgos e implantación, etc.
- Alta aceptación social (por ejemplo, consultas públicas, talleres vecinales, etc.)
- Medidas de sensibilización e información a la ciudadanía

Se prevé publicar guías de calidad para proyectos tipo (infraestructura ciclista, ZBE, compras de vehículos cero emisiones, etc.)

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Relevancia (25%).

Se valorará:

- Propuestas que contribuyan en mayor medida al cumplimiento de los hitos y objetivos que se establezcan en la normativa europea de aplicación en relación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Compatibilidad de las distintas propuestas financiables en su conjunto
- Repercusión de la actuación en el conjunto de la industria y la economía española y europea, por ejemplo, a través de los requisitos que puedan ponerse a los proveedores
- Valor añadido comparativo de la propuesta en relación con otras propuestas

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

NORMATIVA EN DESARROLLO

- Desde el Ministerio de Hacienda se prevé una próxima publicación de **dos órdenes ministeriales** que regularán la obligación de presentar **informes de progreso trimestrales** sobre cada actuación en una aplicación informática centralizada.
- Si estos informes no se presentaran, **podría derivarse en una retirada de los fondos**. Si en estos informes se detectaran **desviaciones que pongan en riesgo** la culminación de los proyectos en plazo, se adoptarán medidas de contingencia y, en última instancia, también podría derivarse la retirada de los fondos de esos proyectos.
- También se prevé que pueda aún desarrollarse normativa comunitaria como actos delegados que desarrollen el **Reglamento 2021/241**

CONTENIDO DEL WEBINAR

- Introducción
- Hitos y objetivos. Otras novedades respecto webinar anterior
- Repaso de las condiciones de las ayudas
- **Próximos pasos y previsiones de fechas para la convocatoria 2021**
- Dudas

ORDEN MINISTERIAL DE BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS

CRONOGRAMA

- Bases de ayudas y primera convocatoria en la misma Orden Ministerial
- Aplicamos trámite urgencia. Solo 5 días para subsanaciones y para alegaciones

| Tarea | Duración | Duración (días hábiles) | F. Inicio | F. Fin |
|--|----------------|-------------------------|------------|-------------------|
| PUBLICACIÓN ORDEN MINISTERIAL | - | 1 | 30/06/2021 | 30/06/2021 |
| PRESENTACIÓN SOLICITUDES | 30 hábiles | 30 | 01/07/2021 | 11/08/2021 |
| VALORACIÓN ADMISIBILIDAD | | - | | |
| Revisión documentación | 15 hábiles | 15 | 12/08/2021 | 01/09/2021 |
| Notificación | 10 nat. | 7 | 02/09/2021 | 11/09/2021 |
| Subsanación errores | 5 háb. | 5 | 13/09/2021 | 17/09/2021 |
| EVALUACIÓN FASE 1 | 30 hábiles (*) | 30 | 02/09/2021 | 14/10/2021 |
| EVALUACIÓN FASE 2 (relevancia) | 10 hábiles | 10 | 15/10/2021 | 28/10/2021 |
| RESOLUCIÓN SETMA provisional (admitidos) | 1 semana | 4 | 29/10/2021 | 04/11/2021 |
| PLAZO ALEGACIONES | 5 háb. | 5 | 05/11/2021 | 11/11/2021 |
| RESOLUCIÓN DEFINITIVA | 10 días | 7 | 12/11/2021 | 22/11/2021 |
| REQUERIMIENTO DOC A BENEFICIARIOS Y PREPARA | 1 mes | 20 | 23/11/2021 | 22/12/2021 |
| PAGO ANTICIPOS ANUALIDAD 2021 | 1 semana | 6 | 23/12/2021 | 30/12/2021 |
| (*) 18 días desde fin de subsanación errores | | | | |

CONTENIDO DEL WEBINAR

- Introducción. Dónde estamos
- Hitos y objetivos. Otras novedades respecto webinar anterior
- Repaso de las condiciones de las ayudas
- Próximos pasos y previsiones de fechas para la convocatoria 2021
- **Dudas**

PREGUNTAS: buzonprtr@mitma.es

RESPUESTAS: <https://www.mitma.gob.es/ministerio/proyectos-singulares/prtr/faqs>



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

ESPAÑA
PUEDE.